

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Arq. Norma Edith Salazar Martínez, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 74 fracciones IV y IX la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5 fracción I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 14 fracción V del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México; 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025; así como lo dispuesto en materia de austeridad y control del gasto público por la Circular Uno 2024 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” y por los “Lineamientos con los que se Dictan Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal para Contener el Gasto en la Administración Pública del Distrito Federal”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ahora de la Ciudad de México, el 05 de marzo de 2012, vigentes a la fecha; artículos 26 y 29 segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º, numeral 2, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece como principio la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

Que, el artículo 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone que en el ejercicio del presupuesto deberán tomarse medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas y de las subfunciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos vigente.

Que el Artículo 44 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, determina que las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán conjuntamente responsables con las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, los cuales se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

Que, el artículo 3º de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que son sujetos obligados de la presente Ley, las personas servidoras públicas de la Ciudad de México, observando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

Que, el artículo 12 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone a los sujetos obligados a emitir y publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectiva las disposiciones establecidas en dicha ley.

Que, con el propósito de “hacer más con menos”, propiciando e impulsando el uso adecuado, racional, eficaz y reducido del gasto público, a efecto de generar economías en las partidas de gasto vinculadas a las erogaciones por los bienes y servicios indispensables para la operación del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, implementando y realizando acciones que permitan fortalecer el uso eficiente de los recursos públicos con los que cuenta esta Entidad, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

PRIMERO. - OBJETO. - Los presentes lineamientos, tienen por objeto establecer las medidas que regulen el uso de recursos bajo criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, que buscarán adoptar las personas servidoras públicas del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos son aplicables y de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.

Estas medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria no deberán afectar las actividades relativas al trabajo administrativo u operativo, ni la seguridad de las personas servidoras públicas y personas que asistan a las instalaciones del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, ni el patrimonio del mismo.

TERCERO. Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas en este Instituto, vigilar que las erogaciones se apeguen a las medidas establecidas en los presentes Lineamientos y al presupuesto autorizado. Para ello, el ejercicio del gasto se realizará con estricto apego a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa relativa y aplicable.

No obstante lo anterior, los titulares de cada una de las áreas administrativas de esta Dependencia, serán corresponsables de la observancia e instrumentación de las medidas de austeridad previstas en los presentes Lineamientos, debiendo difundir en el ámbito de sus respectivas competencias, la instrumentación de las medidas establecidas en los mismos, propiciando fomentar la racionalidad en la prestación de los servicios a su cargo, en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, proporcionalidad y equidad de género.

CUARTO. En el ejercicio del presupuesto y la administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios públicos, el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México se abstendrá de destinar fondos, bienes o servicios públicos en favor de partidos políticos o candidatos.

QUINTO. El ejercicio del gasto se ajustará al presupuesto anual autorizado o, en su caso, al que resulte de incorporar a este los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio y se llevarán a cabo las adecuaciones presupuestarias líquidas que sean aprobadas por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme la normatividad vigente.

Los gastos operativos que integran los capítulos de materiales y suministros, así como de servicios generales de acuerdo con el "Clasificador por Objeto del Gasto" de la Ciudad de México, se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el trabajo administrativo.

SEXTO. Las medidas y acciones de austeridad en la administración de recursos y erogaciones por conceptos de energía eléctrica, fotocopiado e impresión, combustible y vehículos utilitarios, telefonía e internet, serán las siguientes:

1. ENERGÍA ELECTRICA: Se adoptarán las medidas necesarias para optimizar el uso adecuado y moderado de la energía eléctrica, ya que la disminución en su consumo permitirá obtener un ahorro económico y al mismo tiempo promover el cuidado y preservación del medio ambiente.

Considerando lo anterior, el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México continuará en este Ejercicio 2025, aplicando diversas medidas y acciones para la disminución en el consumo de energía eléctrica, conforme a lo siguiente:

- Continuará fomentando el uso racionalizado de energía eléctrica aprovechando, en la medida de lo posible los periodos de luz natural para la iluminación, así como suspender al término de cada jornada laboral los servicios de alumbrado, equipos eléctricos, aire acondicionado y ventiladores. Asimismo, las personas servidoras públicas del Instituto, estarán obligadas a procurar optimizar el uso de los equipos de cómputo, escaneo, impresión y fotocopiado, de tal manera que sólo permanezcan encendidos el tiempo estrictamente necesario que se requiera para procesar información o la impresión y escaneo de documentos. De igual manera, se procurará mantener apagado cualquier equipo eléctrico, así como la iluminación de las áreas cuando no se encuentren en servicio, en horario de comida, así como al término de las jornadas diarias de trabajo, verificando

que todo aquel espacio laboral en el que hayan cesado las actividades permanezca con las luces apagadas a partir de las 21:00 hrs.

- Continuar en la medida de lo posible con la instalación de luminarias de bajo consumo de energía.
- Continuar con la verificación periódica a las instalaciones eléctricas con el objeto de detectar posibles fallas y en su caso, corregirlas a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.

A propósito de lo anterior, se informa que los montos erogados con cargo a la partida 3112, (Servicio de Energía Eléctrica) durante los últimos 4 ejercicios fiscales fueron: en el año dos mil veintiuno se gastó la cantidad de noventa y tres mil seiscientos pesos cero centavos; en el año dos mil veintidós se erogó la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos cero centavos; en el año dos mil veintitrés fueron ciento ochenta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y un centavos; y en el año dos mil veinticuatro la cantidad de ciento sesenta y cinco mil ochocientos dieciocho pesos y un centavo.

2. FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN: El personal del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, deberá continuar con la racionalización del servicio de fotocopiado, mediante el proceso de reducción sistemática del uso del papel, incentivando el uso de las diferentes tecnologías de la información y comunicación, con el propósito de mejorar y fortalecer los procedimientos administrativos, así como promover una administración pública eficiente y amigable con el medio ambiente.

En este contexto, es necesario continuar con las medidas y acciones siguientes:

- Las personas responsables de las unidades administrativas del Instituto estarán obligados a promover una cultura de uso racional de papel e impresión de documentos, restringiéndose al máximo posible a asuntos de carácter oficial, privilegiando la utilización de medios electrónicos de comunicación como el correo electrónico o la consulta a través de medios electrónicos.
- Las personas servidoras públicas procurarán evitar la impresión de leyes, estatutos, reglamentos documentos personales y cualquier otra normatividad, privilegiando su consulta en medios digitales.
- Continuar con la distribución de guías, manuales, lineamientos, leyes o cualquier otro documento que su finalidad es para consulta, debiéndose distribuir vía correo electrónico.
- Cuando se emita Nota Informativa u oficio con “copia para conocimiento” que se dirija a servidores públicos que requieran conocer el contenido del documento preferentemente se procurará que sea remitido de forma digital vía correo electrónico, debiendo acusar de recibido por la misma vía.
- Deberá prohibirse la reproducción en fotocopia de documentos que ya posee o genere cada área del Instituto, para lo cual dichos documentos se deberán digitalizar y distribuir por correo electrónico o medios electrónicos.
- Remitir digitalizados y en medio electrónico los informes, carpetas de trabajo de órganos colegiados (Comités, Subcomités).
- Seguir implementando acciones para que los oficios, notas informativas, circulares, contratos, informes o cualquier otro documento administrativo que necesariamente deban reproducirse o fotocopiar, en la medida de lo posible se utilice a dos caras el papel bond que se emplee.

Considerando la importancia de optimizar los recursos con los que cuenta el Instituto; así como la implementación de las acciones y medidas señaladas, se buscará fomentar una disminución en el uso de papel bond durante el presente ejercicio fiscal 2025.

A propósito de lo anterior, se informa que los montos erogados con cargo a la partida 3361, (Servicio de apoyo administrativo y fotocopiado) durante los últimos 4 ejercicios fiscales fueron: en el año dos mil veintiuno se generó un gasto por la cantidad de veintiocho mil cincuenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos; en el año dos mil veintidós se erogó un monto por la cantidad de ciento nueve mil ciento noventa y cinco pesos con sesenta y seis centavos; en el año dos mil veintitrés por ciento catorce mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos; y en el año dos mil veinticuatro la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con treinta centavos.

3. COMBUSTIBLE Y VEHÍCULOS UTILITARIOS: El Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México continuará con los procedimientos de control para el uso de los vehículos oficiales y su carga de combustible, en este sentido, se prevé para el ejercicio 2025, realizar las siguientes acciones:

- Dar seguimiento y monitoreo puntual al consumo de combustible de los vehículos y equipo terrestre asignados a las unidades administrativas, que deberá guardar congruencia con la programación del presupuesto asignado, debiendo conservar correspondencia entre el calendario presupuestal y el consumo de combustible mensual. En el caso de que el consumo rebase lo presupuestado en el calendario, se deberá ajustar para el mes inmediato siguiente.
- Seguir implementando políticas que permitan al Instituto propiciar una reducción mínima del 20% en el consumo de combustible del parque vehicular destinado a desarrollar funciones de carácter administrativo.
- Reiterar al personal que los vehículos del Instituto deberán ser utilizados para actividades prioritarias relacionadas con las funciones de las personas servidoras públicas.
- Todos los requerimientos para la entrega de documentación oficial, deberán ser programados con un día de anticipación, con el objeto de reducir el número de traslados que permitan optimizar el uso de los vehículos oficiales.
- Reiterar a las personas servidoras públicas que tengan bajo su resguardo y que utilicen los vehículos oficiales, procurar reducir al máximo el gasto del combustible, utilizando los mismos para lo estrictamente indispensable.
- Continuar implementando acciones que permitan reducir el número de viajes por traslados individuales del personal o por entregas de mensajería.
- El control del uso de vehículos deberá establecer la dotación de gasolina mensual que corresponda a cada vehículo en concordancia con el calendario presupuestal, el kilometraje diario recorrido, el rendimiento por litro/kilometraje, marca, tipo y modelo, a efecto de que se detecten variaciones, que permita preventivamente reducir el uso del vehículo y se evite el consumo de combustible mayor a la dotación designada.

A propósito de lo anterior, se informa que los montos erogados con cargo a la partida 2611, (Combustibles, Lubricantes y Aditivos) durante los últimos 4 ejercicios fiscales fueron: en el año dos mil veintiuno se generó un gasto por la cantidad de cuarenta y siete mil cuarenta y cinco pesos con veintiocho centavos; en el año dos mil veintidós se gastó un monto equivalente a la cantidad de ciento veintisiete mil seiscientos nueve pesos con noventa y siete centavos; en el año dos mil veintitrés por noventa y nueve mil doscientos setenta y siete pesos con setenta centavos; y en el año dos mil veinticuatro la cantidad de ochenta y nueve mil veintidós pesos con cincuenta y seis centavos.

4. TELEFONÍA E INTERNET: La contratación de servicios se limitará a lo estrictamente requerido para la operación del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, los cuales deberán mantenerse para el uso oficial, cuya observancia será responsabilidad de cada servidor público.

Así mismo, en el servicio de internet, dada la infraestructura interna con la que actualmente cuenta el Instituto, se buscará contemplar como meta de reducción, la disminución de 3 de los 7 servicios de internet vinculados a líneas telefónicas, para lo cual deberá efectuarse el análisis correspondiente en cada una de las áreas a efecto de identificar la viabilidad de concretar dicha reducción, situación que de no resultar procedente deberá ser justificada por el titular de cada unidad administrativa de la Dependencia.

Así también, se mantendrá el control para el buen aprovechamiento de los servicios de voz y datos que se encuentran a disposición del personal del Instituto, a efecto de no entorpecer las funciones y operatividad del Instituto.

Al respecto, se informa que los montos erogados con cargo a la partida 3141 (Servicio de Telefonía Tradicional) durante los últimos 4 ejercicios fiscales fueron: en el año dos mil veintiuno se generó un gasto por la cantidad de veintisiete mil trescientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos, moneda nacional, en el año dos mil veintidós se generó un gasto por la cantidad de veintisiete mil trescientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos, moneda nacional; en el año dos mil veintitrés por treinta y siete mil setenta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos; y en el año dos mil veinticuatro la cantidad de treinta y nueve mil, seiscientos trece con veinte centavos.



Asimismo, se informa que el monto erogado con cargo a la partida 3171 (Servicios de acceso de Internet, redes, y procesamiento de información, durante los últimos 4 ejercicios fiscales fue: en el año dos mil veintiuno se generó un gasto por la cantidad de ciento catorce mil quinientos quince pesos con veinte centavos; y en el año dos mil veintidós se obtuvo un gasto por la cantidad de ciento catorce mil setenta y cuatro pesos con cuarenta centavos; en el año dos mil veintitrés por cuarenta y seis mil quinientos sesenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos; y en el año dos mil veinticuatro la cantidad de sesenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos con setenta y dos centavos.

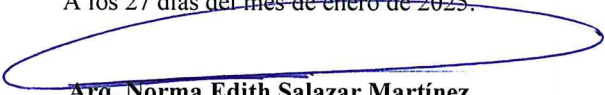
Cabe destacar que el incremento en el gasto de los servicios a través de los últimos ejercicios se debe a la pandemia derivada de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2, razón por la cual los bienes y servicios se utilizaron en menor cantidad y el uso de las instalaciones fue mínimo o en su caso nulo, siendo así que a partir del ejercicio 2023, se comenzó a regularizar el consumo de bienes y servicios y la ocupación de los inmuebles.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

A los 27 días del mes de enero de 2025.



Arq. Norma Edith Salazar Martínez
Directora de Administración y Finanzas